

DECRETO 3924 DE 2004

(noviembre 25)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado por el Decreto 1815 de 2020.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolos ajustados técnicamente, emitiendo en consecuencia concepto favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

N° de cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
--------------	----------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	20
---------	----------------------	------	----

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

N° de cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
--------------	----------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (uno)	Asesor	1020	14
---------	--------	------	----

1 (uno)	Asesor	1020	06
---------	--------	------	----

1 (uno)	Asesor	1020	04
---------	--------	------	----

1 (uno)	Profesional Especializado	3010	17
---------	---------------------------	------	----

4 (cuatro)	Profesional Universitario	3020	05
------------	---------------------------	------	----

2 (dos)	Técnico Administrativo	4065	13
---------	------------------------	------	----

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 247 de 2004.

P

ublíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de noviembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.